

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 16 DIC. 2009

Autoriza al Ministerio del Interior para contratar con la Empresa Promoservice S.A, bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción anual del diario "La Tercera" y las Revistas "Paula" y "Que Pasa", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE.

RESOLUCION EXENTA N° 9.462

SANTIAGO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

TOTALMENTE
FRAMITADO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE como órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de consumo indebido, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción; y considerando que el Ministerio del Interior requiere contratar con la Empresa Promoservice S.A. bajo el sistema de trato directo y por los motivos que indica, la suscripción anual del diario "La Tercera", y las revistas "Paula" y "Qué Pasa", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE; y teniendo presente que dicha empresa es el único proveedor del bien o servicio requerido y que, además, es titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 letra d) de la Ley 19.886 y 10 números 4 y 7 letra e) del Reglamento de la misma, esta Cartera ha estimado que estas circunstancias hacen imprescindible proceder a su contratación bajo el sistema de trato directo, procediendo que éste sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Ministerio del Interior para contratar con la Empresa Promoservice S.A., RUT 96.669.790-3, bajo el sistema de trato directo y por los motivos antes señalados, la suscripción anual del diario "La Tercera", y las revistas "Paula" y "Qué Pasa", para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, en los términos, condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa a esta Secretaría de Estado, con fecha 19 de noviembre de 2009, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales.

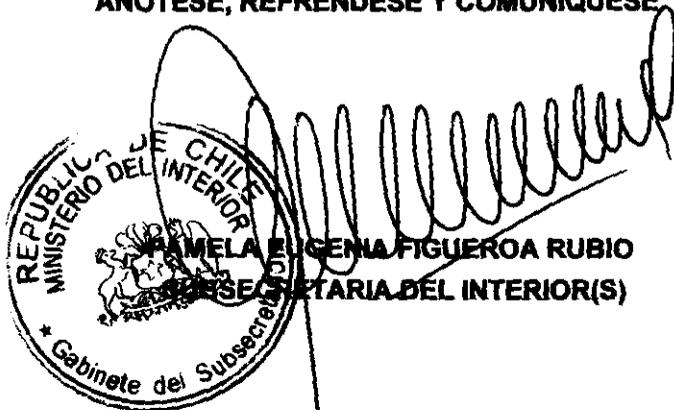
- Y FIRMADO EN SANTIAGO, CHILE, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.
1. CONACE
 2. División de Administración y Finanzas
 3. Dept. de Servicios Generales 911
 4. Promoservice S.A. Dirección Regional de Salud Mapocho Nº 2004, Santiago
 5. Archivo

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la suscripción anual que se autoriza, ascenderá a la cantidad total de \$143.880.- I.V.A. incluido, y se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.08.999.001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en el presente caso, debido a los motivos que hacen procedente la contratación, no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En virtud del artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, se autoriza al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente resolución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*